FUNDAMENTOS

El Barrio Jardín se encuentra ubicado entre las Avenidas Juan Domingo Perón Calle Del Coihue y Calle Del Tala de la Ciudad de Viedma.

Se halla a una distancia de 4 Km. del Hospital Zatti de dicha ciudad, teniendo como centro de atención de salud más cercano, el puesto periférico del Barrio San Martín o del Barrio Ceferino (1016 v.v.), ambos ubicados a aproximadamente 2 Km., debiendo atravesar para ello, la ruta Nacional n° 3, con el consiguiente peligro que ello implica.

Al realizar un relevamiento del número de habitantes (al rededor de 5.800) se observa la presencia de 28 familias con gran cantidad de niños y ancianos, que representaría un número importante de personas en situación de riesgo.

Dentro de las familias mencionadas cabe destacar que 22 familias posee niños con discapacidades físicas y mentales.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Viedma ha sancionado una ordenanza facultando al Poder Ejecutivo Municipal, que desafecte la parcela 718 del Barrio Jardín para que la junta de dicho barrio inicie la construcción de una Sala de Primeros Auxilios.

La misma se encuentra ubicada entre la Calle Del Tala y la Calle Del Álamo.

Por ello:

AUTOR: Rubén Darío Giménez

FIRMANTE: Eduardo A. Rosso

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, incluya en el presupuesto del ejercicio 2002, las partidas necesarias para la construcción del Centro Periférico de atención médica del Barrio Jardín, del área programa Viedma.

Artículo 2°.- De forma.